

Expediente: 160/25

Carátula: ASSAF LUIS OSCAR C/ BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S A U S/ MEDIDA PREPARATORIA

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA MULTIFUERO CJM N° 1 - CIVIL

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 11/06/2025 - 04:43

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S A U, -DEMANDADO

20342814515 - ASSAF, Luis Oscar-ACTOR/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Oficina de Gestión Asociada Multifuero CJM N° 1 - Civil

ACTUACIONES N°: 160/25



H3080099270

JUICIO: ASSAF LUIS OSCAR c/ BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S A U s/ MEDIDA PREPARATORIA. EXPTE:160/25.

Monteros, 10 de junio de 2025.

Proveyendo presentación de fecha 06/06/25 realizada por el Dr. Sayoud Rodrigo:

I- Téngase al Sr. Assaf Luis Oscar - D.N.I N°13.010.717 por apersonado con el patrocinio letrado del Dr. Sayoud Rodrigo - M.P N°2339, con domicilio legal constituido en casillero de notificaciones N°20-34281451-5, désele intervención de Ley.

II- Notifíquese al letrado a fin de que en el plazo de diez (5) días acompañe los recaudos legales, bajo apercibimiento de comunicar su inobservancia a los organismos correspondientes.

III- Téngase por deducida Medida Preparatoria prevista por el Art. 316 inc. 8° del C.P.C. y C., en consecuencia y conforme lo peticionado:

a- **Líbrese** oficio al Banco Galicia y Buenos Aires S.A.U a fin de que remita a esta OGA Multifuero Civil, el contrato de emisión de la tarjeta de crédito Visa Banco Galicia a nombre del Sr. Assaf Luis Oscar - D.N.I N°13.010.717 - C.U.I.L N°20-13010717-7, fecha de alta, modo en la cual fue solicitada (online, personal, vía telefónica, sucursal) y toda la documentación correspondiente a la misma que tenga en su base de datos.-JMC.-**FDO. DRA. LUCIANA ELEAS - JUEZ**

Actuación firmada en fecha 10/06/2025

Certificado digital:

CN=ELEAS Luciana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27311282366

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.